



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 167 -2020-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 26 JUN. 2020

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTO:** El Informe N° 067-2020-GR CUSCO/GRPPAT/SGAT/PCS del Coordinador de Proyecto, Informe N° 025-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-HRC del Inspector de Obra, Informe N° 014-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EBT del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 1034-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Memorandum N° 123-2020-GR CUSCO-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Memorandum N° 636-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 254-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de agosto 2018, se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"Mejoramiento de la Gestión, Administración, Resolución, Transformación y Prevención de los Conflictos Sociales, Centro Poblado de Wanchaq-Distrito Wanchaq-Provincia de Cusco-Región Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 2'102,407.76 (Dos Millones Ciento Dos Mil Cuatrocientos Siete con 76/100 soles) que se ejecutara por la modalidad de ejecución presupuestaria Directa, con un plazo de 12 meses;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 265-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de julio 2019 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 153 días calendario para la ejecución del proyecto: **"Mejoramiento de la Gestión, Administración, Resolución, Transformación y Prevención de los Conflictos Sociales, Centro Poblado de Wanchaq-Distrito Wanchaq-Provincia de Cusco-Región Cusco"**, estableciéndose como nuevo plazo de ejecución de 518 días calendario y la nueva fecha de conclusión del proyecto al 31 de diciembre 2019;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 569-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de diciembre 2019 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 por 121 días calendario para la ejecución del proyecto: **"Mejoramiento de la Gestión, Administración, Resolución, Transformación y Prevención de los Conflictos Sociales, Centro Poblado de Wanchaq-Distrito Wanchaq-Provincia de Cusco-Región Cusco"**, estableciéndose como nuevo plazo de ejecución de 639 días calendario y la nueva fecha de conclusión del proyecto al 30 de abril 2020;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) **las modificaciones autorizadas** (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. **17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento.** Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que **se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento**, en el caso de proyectos de inversión";

Que, mediante Informe N° 067-2020-GR CUSCO/GRPPAT/SGAT/PCS de fecha 29 de abril 2020, el Coordinador de Proyecto – Econ. Washington Ferro Tillca, remite el expediente técnico de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 POR 113 DÍAS CALENDARIO** para la ejecución del proyecto: "**Mejoramiento de la Gestión, Administración, Resolución, Transformación y Prevención de los Conflictos Sociales, Centro Poblado de Wanchaq-Distrito Wanchaq-Provincia de Cusco-Región Cusco**", exponiendo las siguientes causales: **a)** Paralizaciones (22 d.c.) de acuerdo a la Ampliación de Plazo N° 02 Resolución Gerencial General Regional N° 569-2019-GR CUSCO/GGR indica que el proyecto reiniciaría sus actividades el 01 de enero del 2020 con la designación del Coordinador de Proyecto así como la designación del Supervisor de proyecto para la culminación de las metas trazadas en la Ampliación de Plazo N° 2, pero por la reestructuración de todo el equipo técnico del proyecto se ha tenido una paralización de 22 días calendario iniciando el 01 de enero hasta el 22 de enero fecha en la que se determinó el reinicio del proyecto, el proyecto reinicio sus actividades el 23 de enero del 2020 con la designación del Coordinador de proyecto con Memorandum N° 008-2020-GRCUSCO/GRPPAT/SGAT y con la designación del Supervisor de proyecto con Memorandum N° 131-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI hecho que fue registrado en el Cuaderno de obra N° 4 en el asiento N° 115.

PARALIZACIONES 2020			
MES	INICIO	FINAL	DÍAS PARALIZADOS
ENERO	01/01/2020	22/01/2020	22
TOTAL			22

Fuente: Informe N° 067-2020-GR CUSCO/GRPPAT/SGAT/PCS

**b)** Casos fortuitos o fuerza mayor (46 d.c.) el estado de aislamiento social a iniciando el 16 de marzo en su primera fase indicando que este concluiría el 30 de marzo pero por el incremento de casos este aislamiento social se ha ampliado hasta el 12 de abril en su segunda etapa posteriormente se ha tomado la decisión de ampliar esta medida hasta el 26 de abril en su tercera etapa pero nuevamente el estado peruano ha decidido ampliar el aislamiento social por cuarta ocasión hasta el 10 de mayo del presente año, acumulándose un total de 56 días de aislamiento social lo que en el proyecto representa 46 días de paralización de las actividades lo cual ha imposibilitado continuar con los tramites respectivos en la oficina de ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES / SEACE para lanzar el proceso Selección AS-SM-286-2019-GR-CUSCO (Segunda Convocatoria) esto interfiere con el cronograma de actividades que se tenía previsto realizar, así mismo los talleres de capacitación han sido suspendidos y la presentación del documento final de línea de base se ha paralizado.

PARALIZACIONES 2020			
MES	INICIO	FINAL	DÍAS PARALIZADOS
Marzo	16/03/2020	30/03/2020	15
Marzo – Abril	31/03/2020	12/04/2020	13
Abril	13/04/2020	26/04/2020	14
Abril	27/04/2020	30/04/2020	4
TOTAL			46

Fuente: Informe N° 067-2020-GR CUSCO/GRPPAT/SGAT/PCS





c) Incumplimiento de metas para la elaboración del Plan Regional de Conflictos Sociales: se generaron retrasos en el Componente II "Adecuada experiencia para operatividad e implementar estrategias de prevención y solución de conflictos sociales", en la partida 2.03 Elaboración del Plan Regional de Prevención y Atención de Conflictos Sociales con el Proceso de Selección AS-SM-286-2019-GR-CUSCO (Primera Convocatoria) contratación de servicios de consultoría según TDR que fue convocado el día 26 de diciembre del 2019. Se viene presentando la opinión de la oficina de logística quien realiza la simulación de tiempos para la entrega de los procesos solicitados se concluye que el servicio mencionado líneas arriba, se ejecutaran durante los meses de mayo a agosto del 2020, tiempos de cálculo para la entrega de los servicios solicitados. Y **d) Incumplimiento de metas para la Elaboración de Línea de Base de Conflictos Sociales a nivel provincial: el componente III "Adecuados mecanismos oportunos y eficaces para recoger las demandas de los actores" en su partida 3.3 Elaboración de Línea de Base de Conflictos Sociales a nivel provincial tiene como meta entregar la línea de base de Conflictos Sociales para lo cual se ha estado trabajando desde el año 2018 en el levantamiento de información en las 13 provincias de la región Cusco, esta labor de campo culmino en diciembre del 2019 con un avance del 95% de esta partida, para el presente año y en función a las segunda modificación se tenía previsto realizar el documento final de la línea de base que contendría toda la información y los respectivos mapas para esta labor el cronograma de actividades indicaba que realizarían sus actividades de enero a abril del presente año; el avance en el mes de febrero es del 1% y en el mes de marzo de la misma forma. El 16 de marzo se implementó el aislamiento social en todas las Regiones del Perú como se indica líneas arriba por este hecho el equipo técnico ha tenido que paralizar sus actividades en el mes de abril teniendo un avancen total del 97%. **(Un total de 45 d.c. por Incumplimiento de metas)**; expediente de modificaciones que fue debidamente remitido para que el Inspector de obra, evalúe y otorgue la conformidad técnica respectiva;**

Que, mediante Memorándum N° 1034-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 13 de mayo 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, luego de realizar la revisión al levantamiento de observaciones del expediente de modificación en Fase de Inversión, brinda **CONFORMIDAD** a la **Ampliación de Plazo N° 03** para el proyecto: **"Mejoramiento de la Gestión, Administración, Resolución, Transformación y Prevención de los Conflictos Sociales, Centro Poblado de Wanchaq-Distrito Wanchaq-Provincia de Cusco-Región Cusco"**, teniendo como sustento el Informe N° 025-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-HRC, del Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman - Inspector de Obra, por el cual el mencionado profesional realiza el análisis técnico de las modificaciones y otorga la **CONFORMIDAD TÉCNICA** a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, quienes a través del Informe N° 014-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EBT, determinan que el presente expediente de modificación es **procedente**;

Que, con Memorándum N° 123-2020-GR CUSCO-GRPPAT de fecha 25 de mayo 2020 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, teniendo otorgadas las Conformidades Técnicas correspondientes, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2398725 **"Mejoramiento de la Gestión, Administración, Resolución, Transformación y Prevención de los Conflictos Sociales, Centro Poblado de Wanchaq-Distrito Wanchaq-Provincia de Cusco-Región Cusco"**, solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, por Memorándum N° 636-2020-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco;





**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Gerencia General Regional*



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de fecha 14 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 197-2020-GR-CUSCO/GR de fecha 16 de abril 2020;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 01 de mayo 2020, la Ampliación de Plazo N° 03 por 113 días calendario, para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2398725 "**Mejoramiento de la Gestión, Administración, Resolución, Transformación y Prevención de los Conflictos Sociales, Centro Poblado de Wanchaq-Distrito Wanchaq-Provincia de Cusco-Región Cusco**"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el plazo modificado del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de la Gestión, Administración, Resolución, Transformación y Prevención de los Conflictos Sociales, Centro Poblado de Wanchaq-Distrito Wanchaq-Provincia de Cusco-Región Cusco**", es de 752 días calendario con nueva fecha de conclusión al 31 de agosto 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el trámite extemporáneo de las modificaciones aprobadas en la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*Paullo*  
**Ecdn. ANGEL ELIAS PAULLO NINA**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

